SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFIAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES DE JUNIO DEL 2016
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Teléfono	Actividad Fotos / Filmación
1	20/04/2016	06/06/2016	**Cristian Vijil (Gerente de Mercadeo) CANATURH**	**CANATURH**	3379-5973	Realizar tomas de fotografias, filamción y una cápsula del Parque Arqueologico Copán y Sitio Rastrojón.
2	07/06/2016	07/06/2016	**Juan Carlos Rivera (Periodista LA PRENSA)**	**LA PRENSA**	9455-4893	Realizar tomas de fotografias del Parque arqueologico y Museo de Escultura.
3	10/06/2016	10/06/2016	**Televisión Iberoamericana ATEI-TELEPRESS LTDA.**	**Selene Botero y Hernán Darío Gonzales (Periodistas Colombianos)**	313-384-7564	Realizar tomas de fotografias del Parque arqueologico y Museo de Escultura.
4	06/06/2016	12/06/2016	**AURA PRODUCCIONES (Sue Elen Chávez, Gerente de Mercadeo IHT)**	**Alberto Bulfeda Barragan (Productor General)**	521-5532246097	Realizar tomas de filmación con DRON y un Spots de Tv del Parque Arqueologico, Museos, Túneles y Sitio Rastrojón.
5	17/06/2016	17/06/2016	**OMAR PRODUCCIONES (Melvín Fernández Gerente General)**	**Ana Martinez (Asistente Cámara de Comercio)**	9994-1760	Realizar tomas de fotografia y filmación del Parque Arqueologico.
6	24/06/2016	24/06/2016	**WORLD PARROT TRUST**	**JAMES D. GILARDI (EXECUTIVE DIRECTOR)**	530-574-0585	Realizar filmación con DRON del Parque Arqueológico Copán para promocionar la Cuarta Liberación de la Guara Roja.
7	26/06/2016	26/06/2016	**THE EXPLORERS**	**OLIVIER CHIABODO (EXECUTIVE DIRECTOR)**	33645-106106	Realizar tomas de fotografias del Parque arqueologico y Museo de Escultura.
8	21/06/2016	26/06/2016	**TAIWÁN TELEVISION ENTERPRISE, LTD.**	**GLADYS, WAN-JU, LEE**	(886) 912-080534	Realizar toma de fotografias y videos con DRON del Parque Arqueológico Copán, Museos, Túneles para promocionar nuestro Sitio Patrimonial en su Televisora.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **20 de Abril del 2016,** de parte del **Señor Cristian Vijil (Gerente Casa de Mercadeo de CANATURH),** para realizar tomas de fotografías, filmación y una cápsula del Parque Arqueológico Copán y Sitio Rastrojón para promocionar nuestro Sitio Patrimonial en diferentes programas que se transmiten en el país.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **05 de Agosto del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Filadelfo Antonio Acosta** quien es el Jefe de Campo del Parque Arqueológico Copán.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas tomas de fotografías, filmación y una cápsula del Parque Arqueológico Copán y Sitio Rastrojón son exclusivamente para promocionar nuestro Sitio Patrimonial en diferentes programas que se transmiten en el país.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 06 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

EL CONTRATADO
Cristian Vijil
Gerente de Mercadeo
CANATURH
eventos@canaturh.org
Cel. 3379-5973

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **07 de Junio del 2016,** de parte del **Señor Juan Carlos Rivera (Periodista LA PRENSA),** para realizar tomas de fotografías del Parque Arqueológico Copán y Museo de Escultura para promocionar lo a través de dicho periódico.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial,** *en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación* y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **05 de Agosto del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Luis Francisco Reina** quien es el Jefe del Museo de Escultura del Parque Arqueológico Copán.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas tomas de fotografías del Parque Arqueológico Copán son estrictamente para promocionar lo a través de dicho periódico.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 07 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

EL CONTRATADO
Juan Carlos Rivera
Periodista
LA PRENSA
juan.rivera@laprensa.hn
Cel. 9455-4893

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **10 de Junio del 2016,** de parte de los **periodistas Colombianos Selene Botero y Hernán Darío Gonzales (Televisión Iberoamericana ATEI y empresa de Televisión TELEPRESS LTDA) de Medellín, Colombia,** para realizar tomas de fotografías del Parque Arqueológico Copán y Museo de Escultura con la finalidad de carácter educativo y transmitir en dicha televisora colombiana.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Agosto del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **René Humberto Bringuez** quien es el encargado de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas tomas de fotografías del Parque Arqueológico Copán y Museo de Escultura son estrictamente con la finalidad de carácter educativo y transmitir en dicha televisora colombiana.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 10 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

EL CONTRATADO
Selene Botero
Gerente
TELEPRESS LTDA
selenebotero@gmail.com
Cel. 313-384-7564

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **06 de Junio del 2016,** de parte de la señora **Sue Elen Chávez (Gerente de Mercadeo IHT)** con **Alberto Bulfeda Barragan (Productor General)** de **AURA PRODUCCIONES (Televisora Mexicana),** para realizar tomas de filmación con **DRON** y un Spots de Tv del Parque Arqueológico Copán, Museos, Túneles y Sitio Rastrojón para promoción y mercadeo de nuestro sitio patrimonial en dicha televisora.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Septiembre del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **Filadelfo Antonio Acosta** quien es el jefe de campo del Parque Arqueológico Copán.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dichas tomas de filmación y Spots de Tv del Parque Arqueológico Copán, Museos, Túneles y Sitio Rastrojón son para promoción y mercadeo de nuestro sitio patrimonial en dicha Televisora Mexicana.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 12 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

EL CONTRATADO
Alberto Bulfeda Barragán
Productor General
AURA PRODUCCIONES
alberto.bulfeda@auraproducciones.com
Cel. 521- 5532246097

PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Honduras

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **24 de Junio del 2016,** de parte del señor **JAMES D. GILARDI (EXECUTIVE DIRECTOR de WORLD PARROT TRUST),** para realizar tomas de filmación con **DRON** del Parque Arqueológico Copán, para promoción de la Cuarta Liberación de la Guara roja en nuestro sitio patrimonial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **27 de Junio del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **René Humberto Bringuez** quien es el jefe de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

9.- Dicha filmación del Parque Arqueológico Copán, serán utilizadas para promocionar nuestro sitio patrimonial en la Cuarta Liberación de la Guara Roja.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 24 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS COPÁN

EL CONTRATADO
JAMES D. GILARDI
Executive Director
WORLD PARROT TRUST
jamie@parrots.org
Cel. 530.574.0585

PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN RUINAS

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

Honduras

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **21 de Junio del 2016,** de parte del señor **LEE WAN JU (NEWS TV ANDON)** de la empresa **ROU de Taiwán,** para realizar toma de fotografías y videos con **DRON** del Parque Arqueológico Copán, Museos y Túneles, para promocionar nuestra cultura a nivel Internacional de nuestro sitio de patrimonio mundial en la televisora Taiwanesa **NEWS TV ANDON.**

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **30 de Septiembre del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el **Arqueólogo Oscar Neill Cruz** quien es el jefe de la Unidad de Arqueología del IHAH.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha toma de fotografías y videos, serán utilizadas solamente para promocionar nuestro sitio de patrimonio mundial a través de dicha Televisora Taiwanesa **NEWS TV ANDON**.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 26 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
1952
COPÁN RUINAS, COPÁN

EL CONTRATADO
LEE WAN JU
Directora TV
NEWS TV ANDON -ROU
gladys.waju@gmail.com
Cel. (886) 912080534

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del **IHAH** a través de la Sub-gerencia de Relaciones Regionales, tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo de solicitud de fecha **26 de Junio del 2016,** de parte del señor **OLIVIER CHIABODO (EXECUTIVE DIRECTOR de THE EXPLORERS),** para realizar toma de fotografías a través de la **Expedición The Explorers** del Parque Arqueológico Copán y Museo de Escultura, para promocionar nuestra cultura a nivel Internacional de nuestro sitio de patrimonio mundial.

En ese sentido, tengo a bien manifestarle que el **Parque Arqueológico Copán Monumento Nacional y Patrimonio Mundial**, en vista de eso es nuestra responsabilidad garantizar el correcto estado de conservación y protección al Monumento anteriormente mencionado.

En esta oportunidad, hemos evaluado la solicitud por usted presentada y con mucho gusto colaboraremos con esa iniciativa, enunciando las recomendaciones que obligadamente deben seguir instituciones o personas que realizan este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1.- Personal asignado del **IHAH** debe estar presente al momento de la filmación para el debido cuidado del sitio.

2.- Al momento de llegar a las oficinas del Parque Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo Interino** quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictarán las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial.

3.- Entregar al IHAH 1 copia digital del programa finalizado, a más tardar el **20 de Agosto del año 2016.**

4.- Otorgar los créditos correspondientes al IHAH, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.

5.- Se deben seguir las recomendaciones dadas por el señor **René Humberto Bringuez** quien es el jefe de mantenimiento del Parque Arqueológico Copán.

6.- Limitarse a las disposiciones establecidas.

7.- No utilizar los monumentos para realizar danzas u otra actividad que implique movimientos sobre el mismo.

8.- El horario a trabajar preferiblemente debe efectuarse en horas laborables, es decir, de 8 de la mañana a 4 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que requiera, en este caso, quienes les acompañaran en el recorrido.

9.- Dicha toma de fotografías, serán utilizadas solamente para promocionar nuestro sitio de patrimonio mundial a través de la **Expedición The Explorers**.

Es importante hacer notar, que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos su comprensión y observancia a las medidas antes citadas.

Esperando acuse de recibo dando como aceptado lo anterior, con firma y sello de su agencia, aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de mi distinguida consideración.

Copán Ruinas, Copán, 26 de Junio del 2016

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán

INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
COPÁN RUINAS
1952

EL CONTRATADO
Olivier Chiabodo
Executive Director
THE EXPLORERS
oc@theexplorers.com
Cel. 33645-106106